

49 metros cuadrados, seguido a instancia de doña María Antonia Pérez Alonso, contra doña Rosa y doña Guadalupe Quintanal Conde, doña Asunción Arce Quijano, don Serafín, doña Victoria, doña Úrsula, doña Mercedes y don Feliciano de Arce y Pellón y, para el caso de que hubieran fallecido, contra sus herederos y herencias yacentes, se ha acordado emplazar a los demandados para que, si les conviniera, comparezcan dentro del término de diez días representados por Procurador y asistidos de Letrado, a fin de ser emplazados para contestar la demanda.

Y, habiendo fallecido don Manuel Quintanal Conde, se acuerda emplazar a sus herederos y herencia yacente, para que en el caso de ser heredero de algunos de los demandados y, si a su derecho interesa, puedan personarse en los autos dentro del término de veinte días, representado por Procurador y asistido de Letrado, a fin de contestar a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los citados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.—El Secretario.—49.927.

TELDE

Edicto

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2001, se sigue a instancia de don Pedro Aquilino Pacheco Cabrera, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Balbina Pacheco Cabrera, natural de Tinajo, vecina de Lanzarote, de ochenta años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el Goro-Telde (Gran Canaria), no teniéndose de ella noticias desde 1948, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia, puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Telde, 24 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.611.

y 2.ª 18-10-2001.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 224/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Fernando Jesús Legido Campesino y doña María Elena Redondo García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre, a las once horas.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 463000017022498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por el presente se notifican los señalamientos de las subastas a los demandados en rebeldía, por si no fuere posible su notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Finca 25 destinada a vivienda en el casco de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), en la calle de la Independencia, número 11. Linda: Derecha, entrando, finca 26; izquierda, finca 24; fondo, fincas 35 y 36, y frente, calle de su situación por donde tiene su entrada. Superficie total de 92 metros cuadrados y útil de 52 metros 89 decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 7.905.000 pesetas.

Valladolid, 30 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—49.998.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 280/1996, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima», representada por doña Ana María Romo Fernández, contra doña Isabel Gallardo Alberto y don Julio Roldán Blázquez, en reclamación de 3.285.200 pesetas de principal y costas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es como se describe al final del presente.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de ese Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia de Villanueva de la Serena, cuenta número 0386000017028096, el 20 por 100 del valor de las fincas a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubra, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Los inmuebles que se subastan no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado»).

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo «Renault Safrane», matrícula BA-5639-U. Tasado en 65.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 3.072, de Navavillar de Pela. Tasada en 6.600.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.074, de Navavillar de Pela. Tasada en 267.300 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.079, de Navavillar de Pela. Tasada en 840.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.080, de Navavillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.081, de Navavillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.082, de Navavillar de Pela. Tasada en 182.490 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.087, de Navavillar de Pela. Tasada en 164.050 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villanueva de la Serena a 20 de septiembre de 2001.—La Juez, María del Carmen Gil Santos.—El Secretario.—50.011.